



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Miércoles, 11 de mayo de 1966. — Número 56

Página 493

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 49

El Ilmo. Sr. director general de Administración Local me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de este departamento, de fecha 7 de enero de 1965 (B. O. E. del día 26), relativa a la creación de los Colegios Oficiales de Funcionarios de Administración Local, y de conformidad con el Reglamento provisional que para los mismos fue aprobado por resolución de esta Dirección General de la misma fecha, en su día se designó la Comisión Nacional encargada de proponer y ejecutar las medidas precisas para la constitución y funcionamiento de dichos Colegios.

Concluidos los trabajos preliminares de referencia, se ha de proceder a la designación de los titulares de los distintos órganos de los respectivos Colegios provinciales y nacional, para lo que es preciso establecer las oportunas normas reguladoras del procedimiento a seguir en la celebración de las correspondientes elecciones.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la disposición final segunda del citado Reglamento, y como aclaración de lo que el mismo dispone al respecto, ha resuelto, a propuesta de la mencionada Comisión Nacional, lo siguiente:

1.º De conformidad con lo ordenado en la disposición transitoria primera, párrafo tercero, del Reglamento provisional de los Colegios de Funcionarios al servicio de la Administración Local, no integrados en Cuerpos nacionales, se procederá, en primer lugar, para la constitución de los indicados Colegios, a la elección de los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios provinciales.

2.º Una vez constituidas dichas Juntas de Gobierno, se elegirán, en la

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 49. Dando normas sobre la creación de Colegios Oficiales de Funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales	493
Circular número 50. Recordando las normas establecidas referentes a la protección de escudos, emblemas, piedras heráldicas y piezas similares de interés histórico-artístico.	494

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de enero de 1966	495
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Cádiz	496
Jefatura de Obras Públicas ...	496

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda	496
------------------------------	-----

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Liérganes ...	496
Ayuntamiento de Torrelavega.	497
Ayuntamiento de Enmedio	497
Juzgado Municipal número dos de Santander	497

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	498
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Ruate, Torrelavega, Camargo, Los Corrales de Buena, Potes, Villacarriedo, Arredondo, Enmedio, Udías, Suances, Valdáliga, Ramales, Liérganes y Junta Vecinal de Caloca ...	498
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Vega de Pas	500
Caja de Ahorros	500

fecha y con sujeción a las normas que oportunamente se señalen, los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio nacional.

3.º En el plazo que en su día se establezca, a partir de la constitución de la Junta de Gobierno del Colegio nacional, se celebrarán las elecciones de los compromisarios que han de integrar las asambleas provinciales.

4.º En tanto que se constituye la Junta de Gobierno del Colegio nacional, sus funciones serán desempeñadas por la Comisión Nacional para la colegiación de funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos nacionales.

5.º Las sucesivas renovaciones de los miembros de los distintos órganos de los Colegios provinciales y nacional se llevarán a efecto en la forma prevista en el Reglamento provisional de 7 de enero de 1965.

6.º Se aprueban las normas, cuyo extracto se publica como anexo de la presente resolución, para la elección de las Juntas de Gobierno de los Colegios provinciales a que se hace referencia en el apartado primero de la misma. El texto completo de dichas normas podrá ser consultado por cuantos funcionarios de Administración Local lo deseen en la respectiva Junta Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, o, en su caso, de la Sección de Administración Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones y funcionarios interesados; debiendo participar a este Centro haber tenido conocimiento de la preinserta Circular y normas complementarias que seguidamente son publicadas.

Santander, 6 de mayo de 1966.—
El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

Extracto de las normas que han de regir en la celebración de las elecciones para la designación de la primera Junta de Gobierno de los Colegios provinciales de Funcionarios de Administración Local no pertenecientes a Cuerpos Nacionales.

- I. Candidaturas:
- I.I. Miembros:

1.1.1. Cada candidatura constará de catorce miembros:

—3 representantes de los funcionarios administrativos.

—2 representantes de los funcionarios técnicos.

—6 representantes de los funcionarios de servicios especiales, de los cuales deberán pertenecer 3 a la Policía Municipal.

—3 representantes de los funcionarios subalternos.

1.2. Presentación:

1.2.1. En el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del extracto de esta normas, se podrán dirigir al domicilio de la Comisión nacional para la colegiación de funcionarios de Administración Local (Miguel Angel, 25, Madrid) cuantas propuestas de candidaturas deseen presentarse por los funcionarios de cada provincia.

1.2.2. Dichas candidaturas habrán de ser presentadas y suscritas por treinta funcionarios, como mínimo, pertenecientes a Corporaciones de la respectiva provincia.

1.2.3. En cada propuesta deberá constar:

—La aceptación expresa de todos y cada uno de los candidatos, con especificación de sus nombres, domicilios, cargos, años de servicio, situación administrativa y Corporación a que pertenezcan.

—Nombres, cargos, situación administrativa y Corporación de cada uno de los proponentes.

1.2.4. Para poder ser propuesto como candidato será como condición indispensable:

—Estar en servicio activo en alguna Corporación local de la provincia correspondiente.

—Reunir más de cinco años de servicios en cargos de plantilla de la Administración Local.

—Carecer de nota desfavorable.

1.2.5. Cada candidato podrá figurar, simultáneamente, en varias o todas las candidaturas que, con los requisitos señalados en la norma 1.2.3., se presenten en la provincia a que pertenece la Corporación en que prestan sus servicios.

1.3. Publicación:

1.3.1. Una vez comprobado por la Comisión nacional que las candidaturas presentadas reúnen los requisitos precisos, se procederá a la publicación de éstas, numeradas correlativamente, en los respectivos "Boletines Oficiales" de la provincia.

2. Listas de votantes:

2.1. Remisión:

2.1.1. Se recuerda a todas las Corporaciones que aún no lo hubiesen hecho, la obligación de remitir, en la forma que se les ha indicado, las listas de votantes que figuren en su plantilla de personal al domicilio de la Comisión nacional (Miguel Angel, 25, Madrid).

2.1.2. No tendrán validez las listas que se reciban en la dirección antes señalada con posterioridad a la terminación del plazo fijado en el apartado 1.2.1. para la presentación de candidaturas. Consiguientemente, no podrán emitir su voto ni figurar como candidatos los funcionarios que figuren en las mencionadas listas.

3. Votación:

3.1. Papeletas:

3.1.1. La votación se llevará a efecto mediante papeletas, confeccionadas de forma que se garantice el secreto del voto emitido, que la Comisión nacional enviará a todas las Corporaciones locales afectadas, a través de las Diputaciones Provinciales respectivas.

3.2. Emisión del voto:

3.2.1. Una vez en poder del elector la papeleta, que le será entregada en su Corporación respectiva, la rellenará con la mayor claridad posible, haciendo constar en el espacio habilitado al efecto el número de la candidatura por la que vota y el nombre del candidato que la encabeza. Posteriormente, el elector cerrará su papeleta por la parte de la misma engomada a tal fin.

3.2.2. Las papeletas, debidamente cerradas, serán depositadas, el día que se señale para ello, en la mesa electoral que se constituirá en la capital de cada provincia, que pondrá su sello en el resguardo de cada papeleta y entregará éste al elector previa comprobación y anotación del nombre de éste en la lista de votantes.

3.2.3. En el supuesto de que al votante no le sea posible trasladarse ante la correspondiente mesa electoral para depositar su voto, remitirá la papeleta, debidamente franqueada por correo, al delegado de la Comisión nacional de su provincia.

3.2.4. En el caso previsto en el apartado anterior, las papeletas deberán ser depositadas en Correos con setenta y dos horas de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para la votación; no teniendo validez dichas papeletas cuando lleguen a su destino después que haya sido constituida la mesa electoral.

4. Mesas electorales:

4.1. Constitución:

4.1.1. Se constituirán las mesas electorales en cada Diputación Provincial, desde las nueve hasta las dieciocho horas del día indicado para la elección.

7. Disposiciones finales:

7.2. Todo lo que se establece en estas normas con relación a las Diputaciones Provinciales, en las Islas Canarias se entenderá referido a las Mancomunidades Interinsulares.

7.3. En Ceuta y Melilla se elegirán las correspondientes Juntas de Gobierno en la forma prevista en las presentes normas, que les serán de aplicación a todos los efectos. No obstante, la emisión del voto se realizará ante la mesa electoral constituida en la Diputación Provincial de Cádiz o Málaga, respectivamente.

CIRCULAR NUMERO 50

Teniendo conocimiento de que en algunos Ayuntamientos de la provincia no se siguen las normas establecidas por el Decreto de 14 de marzo de 1963, referente a protección de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico, este Gobierno Civil se ve en la obligación de advertir a todos los señores alcaldes de la provincia la responsabilidad que tienen en la vigilancia de las citadas piezas y recordarles que son precisamente los Ayuntamientos los encargados, según el artículo 3.º del mencionado Decreto, de tomar muy en consideración esta vigilancia, procurando por todos los medios no se destrocen, vendan o cambien ninguna clase de escudos, portaladas, rollos, etc., deteniendo la ejecución de obras que tiendan a su destrucción y prohibiendo en absoluto la venta o traslado del lugar donde desde tiempo inmemorial se encuentren, y comunicando a la Delegación Provincial de Bellas Artes, situada en el Museo de Prehistoria de la Excm. Diputación Provincial, teléfono 272100, cualquiera modificación que en las mencionadas piezas histórico-artísticas pueda realizarse.

Espero de todos los alcaldes de la provincia el más exacto cumplimiento de lo ordenado en la presente Circular, debiéndome acusar recibo de la misma.

Santander, 9 de mayo de 1966.—El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez.

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos Provinciales, durante el mes de enero.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
Hogar Cántabro.....	183	169	—	—	352	—	—	5	—	178	169	347
Otros Asilos.....	18	41	1	—	60	—	—	—	—	19	41	60
Jardín de la Infancia.....	95	85	3	3	186	—	—	1	1	97	87	184
Casa de Maternidad.....	—	4	—	31	35	—	—	—	29	—	6	6
Casa de Salud Valdecilla.....	134	111	130	159	534	9	8	103	103	152	159	311
Sanatorio Marino de Gorliz.-Bilbao.....	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	2	2
Leprosorias.....	2	—	—	—	2	—	—	—	—	2	—	2
San Juan de Dios.-Palencia.....	225	—	12	—	237	—	—	3	—	234	—	234
Ntra. Sra. del Rosario.-Santander.....	—	420	—	12	432	—	3	—	25	—	404	404
Otras provincias.....	4	1	—	—	5	—	—	—	—	4	1	5
Padre Apolinar.-Santander.....	51	1	—	—	52	—	—	—	—	51	1	52
El Pinar.-Teruel.....	4	1	—	—	5	—	—	—	—	4	1	5
Fray Bernardino Alvarez.-Madrid.....	2	2	—	—	4	—	—	—	—	2	2	4
Otros Establecimientos.....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1
Colegio de Vizcaya.-Deusto.....	13	21	—	—	34	—	—	—	—	13	21	34
Colegio Nacional.-Madrid.....	1	1	—	—	2	—	—	—	—	1	1	2
La Purísima.-Madrid.....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	1	1
Ponce de León.-Madrid.....	2	1	—	—	3	—	—	—	—	2	1	3

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.
Santander, 31 de enero de 1966.

ANUNCIOS OFICIALES**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA DE CADIZ****TROZO DE CADIZ**

Relación de los inscritos de Marina pertenecientes al Trozo de esta capital y reemplazo de 1967, cuyos pueblos de naturalezas pertenecen a la provincia de Santander, y que deben ser baja en el alistamiento para el Ejército por los Ayuntamientos respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

José Núñez Alcaraz, hijo de José y Mercedes, natural de Santander; fecha de nacimiento, 16 junio 1947.

Emilio Pérez Calzada, hijo de Emilio y María Jesús, natural de Santander; fecha de nacimiento, 17 de junio de 1947.

Manuel Díaz Mier, hijo de Servando y Dolores, natural de Cabuérniga; fecha de nacimiento, 24 de septiembre de 1947.

Cádiz, 3 de mayo de 1966.—El segundo comandante, Francisco Palma. Visto bueno, el comandante militar de Marina, José Martínez de Guzmán.

228

**JEFATURA DE OBRAS
PUBLICAS DE SANTANDER**

Concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas vacantes de caminero del Estado en esta provincia, y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de enero de 1966, se publica a continuación la lista de aspirantes admitidos y excluidos:

José Manuel Correa Gómez.
Mariano Díaz González.
Víctor Diego Díaz.
Manuel González Fernández.
Rufino Gutiérrez Aja.
Antonio Gutiérrez Gutiérrez.
Angel Gutiérrez Ortiz.
Justo Pérez Helguera.
Francisco López Gutiérrez.
Ramón Martínez Canales.
Laureano Mencía Díez.
Miguel Miranda Villegas.
José Vicente Pardo López.
Pedro Portilla Gómez.
Aquilino Revuelta Arriola.
Jesús Sánchez Apezteguía.
Félix Sierra Menezo.

Excluidos:

Valentín Fernández Linares, por haber rebasado la edad de 35 años.

Ramón Bustamante Caso, por haber rebasado la edad de 35 años.

Samuel Balmori Santovena, por haber rebasado la edad de 35 años.

Los exámenes se celebrarán en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, sita en la calle de Juan de Herrera, número 14, el día 21 de junio de 1966, a las 9 horas.

El Tribunal estará integrado en la forma que establece el artículo 20 del Reglamento de Camineros del Estado.

Santander, 4 de mayo de 1966.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 295,80 pesetas.

**ADMON. ECONOMICA
DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Convenios sobre Tráfico de Empresas

*Extracto de acuerdo de admisión
a trámite*

Fecha del acuerdo: 29 abril 1966.

Agrupación: Modistería, Peletería y Sombrerería a Medida.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de las empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Doña María Martínez Díaz, doña Rosa Fernández Madera y don Celedonio Gandarillas Cuesta. Suplentes: Doña Antonia Canales Caballero, doña Rosa Calvar Baldor y doña Josefina Carrillo Cotera.

b) Por la Administración.—Ponente: Don José María Álvarez del Manzano e I. T. F. Titulares: Don Julián Heriz Goytisolo y don Andrés Santiago Alonso. Presidente: Don José María del Río Pérez, I. T. F.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 6 de mayo de 1966.—El delegado de Hacienda (ilegible).

Contribución Territorial Urbana

Al objeto de cumplimentar la Orden de 24 de febrero último, normativa del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, se pone en conocimiento de las propietarios o usufructuarios de fincas urbanas si-

tuadas dentro de los términos municipales de Anievas, Arenas, Bárcena de Pie de Concha, Cartes, Cieza, Los Corrales de Buelna, Miengo, Molledo, Suances, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana y Torrelavega, de la obligación en que se encuentran de recoger en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos las declaraciones, ajustadas a modelo oficial, que les serán facilitadas gratuitamente y en donde les instruirán sobre la forma correcta de su relleno; advirtiéndose que el plazo para su devolución en dichas oficinas, debidamente requisadas, termina el 31 de los corrientes. Han de ser formuladas, tanto por los contribuyente actuales como por aquellos cuyas fincas están exentas de tributación.

Se encuentran en la misma obligación y plazo los propietarios o usufructuarios de la capital cuyas fincas estén comprendidas en la siguiente demarcación:

Paseo del General Dávila, desde la cuesta Atalaya hasta la calle de Antonio Mendoza (lado Sur); Burgos, números pares; Jesús Monasterio; Rubio; Magallanes; Cisneros, hasta enlace con Antonio Mendoza; Numancia, números pares; Monte y Travesía; Antonio Mendoza, parte del Este (pares); Vía Cornelia y entre huertas; Plaza Esperanza; Los Escalantes; Enseñanza; Francisco de Quevedo; Isabel II, excluida la zona sinistrada; Roca; Cubo y travesía; Acevedos; Isabel la Católica; Florida; San Luis; Peñas Redondas; Cervantes; Gravina; Viñas; Paz; Amós de Escalante; Asilo; Atalaya, números impares, y Guvara, desde cuesta de la Atalaya.

La recogida de impresos y su presentación se hará en las oficinas del Ayuntamiento de Santander. En el ejemplar de color blanco se consignan las instrucciones para cumplimentarlos.

Santander, 3 de mayo de 1966.—El administrador de tributos (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO
DE LIERGANES**

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA
(Segundo período de licitación)

La Corporación de mi presidencia, resolviendo el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado para la ejecución de las obras de "Ampliación y reforma del alumbrado"

do público del casco urbano de Liérganes", cuya apertura de los pliegos de "referencias" se realizó oportunamente, ha acordado admitir al presentado por don Emilio Herrera Ruiz, para pasar a la segunda parte de la licitación, por ofrecer mayores ventajas, eliminando los presentados por don Francisco Bolado Sampedro, don Manuel de Miguel Flores y Vidurte, S. A.

Asimismo, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que el día dieciséis (16) de los corrientes, y hora de las doce de la mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos, que contienen la "oferta económica", para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Liérganes, 10 de mayo de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 203,35 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y durante veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta pública de las obras de construcción de seis viviendas para maestros, en una sola planta, sobre edificio propiedad municipal en La Llama.

El tipo de licitación es el de pesetas 1.634.910, y la fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será el 3 por 100 del tipo anterior.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, conforme se determina en los pliegos de condiciones económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la misma, durante horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el último día de los veinte hábiles, y a la hora de las 14.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos los veinte, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y a la hora de las doce.

Modelo de proposición

Don ..., de años ..., de estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así

como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un piso con seis viviendas en edificio propiedad municipal, sito en La Llama, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de ... pesetas como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Torrelavega, 4 de mayo de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 338,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y durante veinte días hábiles, se admiten proposiciones para el concurso público para la instalación de señales de tráfico en las calles José María Pereda y Julián Ceballos, de esta ciudad.

Para optar a este concurso es preciso depositar la cantidad de seis mil pesetas como fianza provisional.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual, y durante horas de oficina, pueden ser examinadas.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza el último día hábil de los veinte al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y su presentación tendrá lugar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del último día.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan transcurridos los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el concurso público convocado para la instalación de señales de tráfico en las calles José María Pe-

reda y Julián Ceballos, de la ciudad de Torrelavega, ofrece llevar a cabo dichas instalaciones con arreglo a los requisitos propuestos en el proyecto y memorias presentados, en el precio de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Torrelavega, 4 de mayo de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 320,45 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por el plazo de quince días, se expone al público la necesidad que tiene el pueblo de Bolmir de llevar a cabo la enajenación en pública subasta, de acuerdo con lo que determina el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, de las siguientes parcelas de terreno de propios de dicho pueblo:

Parcela en Bolmir, al sitio de Casco del pueblo, de 90 metros cuadrados, tasada en 3.150 pesetas.

Parcela en ídem, al mismo sitio, de 60 metros cuadrados, valorada en 1.800 pesetas.

Enmedio, 6 de mayo de 1966.—El alcalde, Pablo González.

Derechos de inserción e impuestos: 104,75 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día veintiséis del presente mes de mayo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la sala-audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

"Dos mesas y cuatro sillas, de formica".

Expresados bienes han sido embargados a doña María Jesús Sánchez Sánchez, vecina de Comillas, "Bar Asturias", en juicio verbal civil seguido ante este Juzgado a instancia de don Manuel Cifrián Llama, en reclamación de seiscientos pesetas; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander a 7 de mayo de 1966.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 184,90 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

El señor juez de paz de este término, en providencia dictada en el día de la fecha, acordó citar por la presente a Juan Montero Arenas, de 40 años, de estado soltero, carpintero, natural de Orellana Vieja (Badajoz), el cual se halla en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de paz el próximo día veinticinco de junio, a las cinco horas de su tarde, a la celebración del juicio de faltas seguido por este Juzgado; advirtiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Val de San Vicente, 4 de mayo de 1966.—El secretario (ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado-juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta-orden dimanante de las D. P. 15-65 contra Jaín Douglas Camerón, para dar vista de la tasación de costas, por término de tres días, para que alegue lo que a su derecho convenga, siendo las costas del Juzgado dos mil ciento catorce pesetas, las de la Audiencia veinticuatro mil setecientos catorce pesetas y en su totalidad veintiséis mil ochocientos veintiocho pesetas.

Y en su virtud, y desconociéndose el actual domicilio y paradero del penado, se le da vista por medio del presente, para que alegue lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 2 de mayo de 1966.—El juez, Rafael Losada Fernández.—Otra firma ilegible.

Por la presente, el Juzgado de Instrucción de Santander número uno deja sin efecto la orden de busca y captura de Daniel Tomé Muñoz, en la causa 352 de 1961 por robo.

Santander, 5 de mayo de 1966.—Una firma ilegible. 227

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo preventivo dimanante de autos de juicio de mayor cuantía, seguidos a instancia del Instituto Nacional de Previsión y su Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, representada por el procurador don José García Gómez

Marañón, contra doña Teresa Castillo Camino y la herencia yacente de don Santiago Girau Rentería y personas desconocidas e inciertas que traigan causa de éste, declarados en rebeldía, siendo representada la doña Teresa Castillo por el procurador señor Cortiguera y ambas partes litigan en concepto de pobre, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Santander a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Ilmo. Sr. don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de oposición a embargo preventivo suscitado por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón, en representación de doña María Teresa Castillo Camino, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, que tiene solicitados los beneficios de pobreza, contra el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo que litiga también con los beneficios de pobreza, representado por el procurador don José García Gómez Marañón, estando defendida la demandante incidental por el letrado don José Antonio Mendieta y la Caja Nacional de Seguros por el también abogado don Leandro Mateo Corral; para que se deje sin efecto el embargo preventivo que se había decretado contra la expresada doña María Teresa Castillo Camino y herencia yacente de don Santiago Girau Rentería en la cantidad suficiente a cubrir la de trescientas mil pesetas, a solicitud de la referida Caja Nacional de Seguros, y...

Fallo: Que estimando la oposición formulada por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón, en nombre y representación de doña María Teresa Castillo Camino contra el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, debo alzar y dejar sin efecto el embargo preventivo que se decretó a instancia de esta última entidad por auto de siete de febrero último, declarando tal alzamiento, todo ello sin hacer especial condena en costas de este incidente.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Losada Fernández.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de don Santiago Girau Rentería y personas desconocidas e inciertas que traigan causa de este, pongo el presente en Santander a diecisiete de marzo de mil novecien-

tos sesenta y seis.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Pablo Belmonte Echevarría, de 25 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Pablo y de Gloria, natural de Santander, con domicilio últimamente en Castro Urdiales, c/. José María Pereda, número 10, procesado en sumario número 30 de 1966, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 223

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

Durante el plazo de quince días y ocho más, para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos.

Cuenta General del presupuesto de 1965.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1965.

Ruente, 4 de mayo de 1966.—El alcalde, Augusto Terán.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**Anuncio**

A instancia de don Andrés González Casado, este Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, ha acordado iniciar expediente de inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca urbana propiedad del denunciante, sita en esta ciudad y calle del General Mola, número 11, por estimar la edificación existente inadecuada.

Lo que se hace público a efectos de comparecencia en el expediente de todas aquellas personas que se consideren interesadas, las cuales, durante el plazo de quince días, pueden for-

mular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 2 de mayo de 1966.—
El alcalde, Jesús Collado Soto.

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1965, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e Instrucciones del Ministerio de la Gobernación, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Torrelavega, 7 de mayo de 1966.—
El alcalde, J. Collado Soto.

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario de la plaza de abastos, correspondiente al ejercicio de 1965, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e Instrucciones del Ministerio de la Gobernación, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Torrelavega, 7 de mayo de 1966.—
El alcalde, J. Collado Soto.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Miguel Herbosa Duque se interesa licencia para instalar en un local situado en la planta baja de la casa número 1 de la calle Santa Ana del pueblo de Muriedas, un taller de carpintería, dotado de máquina universal accionada con motor de 2 C. V. Lo que se hace público para que, a tenor de lo establecido en el aparta-

do a) del artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, puedan hacerse las observaciones pertinentes ante la Alcaldía en el plazo de diez días.

Camargo, 30 de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 104,75 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de enajenación de los dos edificios-viviendas de los señores maestros del pueblo de Somahoz, para la construcción de cuatro nuevas destinadas al mismo objeto, quedan citadas condiciones expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán interponerse reclamaciones contra aquellas condiciones.

Los Corrales de Buelna, 28 de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POTES

Confeccionada la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1954, se hace público que la misma y los documentos que la acompañan, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

Potes, 30 de abril de 1966.—El alcalde, C. Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario del Ejercicio de 1965, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, de igual ejercicio, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, cualquier habitante del término puede examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes. Transcurrido que sea dicho

plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villacarriedo, 28 de abril de 1966.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Rendida y formulada la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1948, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más, al objeto de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

Arredondo, 4 de mayo de 1966.—
El alcalde, Modesto de la Maza.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición de quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Enmedio, 3 de mayo de 1966.—El alcalde, Pablo González.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, así como las correspondientes de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del mismo ejercicio, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Udías, 6 de mayo de 1966.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua a Cobijón; pavimentación y mejora de calles; cons-

trucción de fuentes, lavaderos y abrevaderos; y aportación para reparación, con riego asfáltico, de vías provinciales en el término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Udías, 6 de mayo de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia dentro del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 699 de la Ley de Régimen Local.

Suances, 4 de mayo de 1966.—El alcalde, Joaquín González Linares.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Confeccionadas las cuentas de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1951 a 1956, ambos inclusive, de conformidad con lo que preceptúa la regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad, se exponen al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento de Valdáliga, por plazo de quince días, a fin de que durante el mismo y ocho días más puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdáliga, 4 de mayo de 1966.—El alcalde, B. García.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Don José Antonio Cotarelo Herrera, secretario de Administración Local con ejercicio acumulado en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, de Santander,

Certifico: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de abril del corriente año, por mayoría absoluta de sus miembros, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto informe del arquitecto municipal y a petición de la Alcaldía al respecto, y con el fin de estudiar el Plan de Ordenación Urbana de la villa, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de

la Ley de Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, acuerda:

Suspender por seis meses, prorrogables por un año, el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos y edificación en los sectores comprendidos dentro del siguiente perímetro: Fuente Turbia, Maza la Herbosa, La Euciruela, Regato del Tobero, Travesía del Cementerio, Plaza Menéndez Pelayo, Puente Nuevo, Río Asón y Río Gándara, y publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y demás sitios de costumbre.

Y cumpliendo lo acordado, para remisión al Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial, expidió la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde en Ramales de la Victoria a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, José Antonio Cotarelo Herrera.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, con sus antecedentes, por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal, el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento para la construcción de viviendas para los señores maestros de Liérganes y adecentamiento de las escuelas.

Se advierte que durante el expresado plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de dicha Ley, y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 696, presentar reclamaciones a la Corporación, para que ésta las curse al ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Liérganes, 9 de mayo de 1966.—El alcalde-presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CALOCA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Caloca, 29 de abril de 1966.—El presidente, Félix Redondo.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VEGA DE PAS

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad que se celebrará el próximo día 29 de mayo, en el sitio de costumbre, a las trece horas, y si no concurriera la mitad más uno, de los afiliados miembros de la misma, se fija las tres de la tarde del mismo día, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas del año de 1965.
 - 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades.
 - 4.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del año de 1966.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Vega de Pas a 30 de abril de 1966. El jefe de la Hermandad Sindical, Jacinto Peña.

Derechos de inserción e impuestos: 172,55 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. n.º 429, de Bezana.
 - L. O. n.º 89.467, de Central.
 - L. O. n.º 81.914, de Central.
 - L. O. n.º 60.110, de Central.
 - L. O. n.º 758, de Galizano.
- A efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 55,45 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00